



SECRETARÍA DE MEDIO AMBIENTE
Y RECURSOS NATURALES

Guadalupe, Nuevo León, 06 de Julio de 2017
"2017, Año del Centenario de la Promulgación de la
Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos"

**EJIDO BENITO JUAREZ, ITURBIDE,
CALLE DOMICILIO CONOCIDO S/N. EJIDO BENITO JUAREZ
67830 ITURBIDE, NUEVO LEÓN**

Vista su solicitud de remisiones forestales recibida el 26 de Junio de 2017 y toda vez que se encuentran satisfechos los requisitos de información y documentación que para tal efecto establece el artículo 96 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, con fundamento en los artículos 16 fracciones XXIV y XXV, 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, así como 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales; con el presente se le otorgan las remisiones forestales para el titular de autorización de aprovechamiento maderable, resuelta mediante oficio N° 139.04.3.- 0651 (17) de fecha 15 de Mayo de 2017 conforme a lo siguiente:

Predio, Delegación Política/Municipio, Código de identificación, Producto, Especie, Nombre común, Cantidad que ampara y Unidad de Medida	Folios solicitados	Folio inicial	Folio final	Folio de imprenta inicial	Folio de imprenta final
Ejido Benito Juárez, Iturbide, P-19-030-BEN-001/17, madera en rollo largas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 461.600 Metros cúbicos rollo	40	1	40	16919958	16919997
Ejido Benito Juárez, Iturbide, P-19-030-BEN-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 92.300 Metros cúbicos rollo	10	41	50	16919998	16920000
Ejido Benito Juárez, Iturbide, P-19-030-BEN-001/17, madera en rollo cortas dimensiones, <i>Pinus spp.</i> , (Pino), 92.300 Metros cúbicos rollo	10	41	50	17570001	17570007

La vigencia de las remisiones forestales que se otorgan con el presente oficio, vencerá el día 14 de Julio de 2018.

Para trámites subsecuentes de obtención de remisiones forestales, deberá proporcionar la información y presentar la documentación a que se refieren los artículos 96 fracción II y 100 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable.

De conformidad con el artículo 27 fracción VII del Reglamento de Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, deberá incluir la relación de remisiones expedidas en el informe anual.

**ATENTAMENTE
LA DELEGADA FEDERAL**

MDL. MAYELA MARÍA DE LOURDES QUIROGA TAMEZ

C.c.e.p. Lic. Gabriel Mena Rojas, Titular de la Unidad Coordinadora de Delegaciones. Presente.
Lic. Augusto Mirafuentes Espinosa, Director General de Gestión Forestal y de Suelos. Presente.
Lic. Víctor Jaime Cabrera Medrano, Delegado de la PROFEPA en Nuevo León. Edificio.

PCM. ANBE JAGH. DGS. CSR.

*Recibido
Luz/24/17*

